



Poder Judicial de la Nación

CAMARA CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL - SALA 2
CFP 6779/2017/1/CA2

CCCF – Sala II

CFP 6779/2017/1/CA2

“A. V., A s/caución”

Juzgado n° 10- Secretaría n° 19.

////////////////////nos Aires, 19 de septiembre de 2017.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I- Llegan las presentes a conocimiento y decisión del Tribunal en virtud del recurso de apelación interpuesto por el Defensor Público Coadyuvante, Dr. Agustín Carrique, en representación de A. A. V., contra la resolución obrante a fs. 43/45 de esta incidencia en cuanto dispuso sujetar la libertad concedida al nombrado bajo caución juratoria y la obligación de presentarse cada quince días en la sede del juzgado.

II- De la lectura del legajo se advierte que los argumentos expuestos por el magistrado de grado lucen acertados, sin que los agravios de la defensa logren controvertir las consideraciones allí efectuadas basadas en las disposiciones previstas en el artículo VIII, incisos 4 y 5 del Tratado de Extradición entre la República Argentina y la República del Perú -ley 26.082-, y siendo que la orden de captura que pesa sobre el nombrado se encuentra vigente según lo informado por el Departamento Interpol de la P.F.A. (conf. fs. 3/4, 46/48 y 53 del principal).

En razón de lo expuesto, el Tribunal **RESUELVE:**

CONFIRMAR la resolución apelada en todo cuanto decide y ha sido materia de recurso.

Regístrese, hágase saber y devuélvase.

El Dr. Cattani no firma por encontrarse en uso de licencia. Conste.-

Nicolas A. Pacilio

Causa n° 39.981; registro n° 43828

EDUARDO GUILLERMO
FARAH
JUEZ DE CAMARA

MARTIN IRURZUN
JUEZ DE CAMARA

NICOLAS ANTONIO
PACILIO
Secretario de Camara

